DOCUMENTO
_PLIEGO: **Pliego de Prescripciones Técnicas - Mantenimiento césped artificial**

IDENTIFICADORES
FECHA INSERCIÓN DEL DOCUMENTO: **07/06/2022**

OTROS DATOS
Código para validación: **0JIBC-0XR9V-UWJ2D**
Página 1 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Patxi Abaroa Sáenz de Samaniego, Aparejador/a , de Laudioko Udala. Firmado 07/06/2022 12:24

ESTADO
FIRMADO
07/06/2022 12:24

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES ARTIFICIALES

(OS-153/22)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAUDIO / LLODIO.

1. Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato la prestación de servicios de mantenimiento de césped artificial las siguientes instalaciones deportivas municipales:

- **Campo de Fútbol de ELLAKURI:**

  1 campo de fútbol 11 con marcaje de dos campos de fútbol 8 en su interior

- **Campo de Fútbol de SAN MARTÍN:**

  1 campo de fútbol 11 con marcaje de dos campos de fútbol 8 en su interior

- **Instalaciones del POLIDEPORTIVO DE GARDEA:**

  1 campo de hockey con marcaje de dos campos de entrenamiento en su interior

2. Descripción de los servicios.

Los servicios de mantenimiento se realizarán en las instalaciones citadas anteriormente. Los servicios a realizar por la empresa adjudicataria se indican en la siguiente lista:

1. Limpieza de la superficie de césped artificial.
2. Cepillado y descompactado del césped.
3. Redistribución del caucho en los campos de fútbol.
4. Aportaciones de caucho cuando se requiera en los campos de fútbol.
5. Revisión y pegado de las juntas del pavimento de césped artificial.
6. Revisión y pegado de las líneas.
7. Revisión, pegado y/o sustitución de los puntos de penalti.
8. Tratamientos herbicidas y desherbados.
9. Revisión del sistema de riego.
10. Revisión del equipamiento deportivo.
11. Revisión de las canaletas de desagüe.
12. Supervisión e informe de situación por ingeniero especialista.
13. Aplicación de alguicida (*campo de hockey*)
14. Limpieza en profundidad del campo de hierba artificial (*campo de hockey*).

DOCUMENTO
_PLIEGO: **Pliego de Prescripciones Técnicas - Mantenimiento césped artificial**
IDENTIFICADORES
FECHA INSERCIÓN DEL DOCUMENTO: **07/06/2022**
OTROS DATOS
Código para validación: **0JIBC-0XR9V-UWJ2D**
Página 3 de 12
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Patxi Abaroa Sáenz de Samaniego, Aparejador/a , de Laudioko Udala. Firmado 07/06/2022 12:24
ESTADO
FIRMADO
07/06/2022 12:24

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

15. Estudio e informe de los trabajos realizados (*campo de hockey*).

3. Descripción de las Tareas.

1. Limpieza de las superficies, cepillado, redistribución y homogeneización de la arena y/ocaucho, así como aportación de arena y/o caucho en caso de ser necesario.

En función de las estaciones y el entorno, se van acumulando en los pavimentos de césped artificial elementos orgánicos, minerales y especialmente polvo, por lo que se requiere la retirada sistemática de estos elementos mediante actuaciones de limpieza y cepillado. Al mismo tiempo con el cepillado se logra redistribuir y homogeneizar el relleno de caucho o arena en superficie, permitiendo una mejor práctica deportiva, minimizar lesiones y aumentar la calidad estética. Con el paso del tiempo y con el uso continuado se considera necesario la renovación de las pérdidas de carga de arena y caucho, siendo necesarias las reposiciones pertinentes en zonas centrales, áreas de porterías, etc., siendo necesaria la realización de un cepillado tras las aportaciones.

En el caso del campo de hockey, la limpieza se hará con una máquina Hörger SKR que elimina musgo, algas y restaura por completo superficies de césped artificial. La suciedad de la superficie de césped artificial se elimina con un cepillado aluvial de alta presión, se recoge sobre la marcha y se bombea hacia el depósito trasero.

2. Aireación / Descompactación del pavimento.

Tras la limpieza de la superficie, las operaciones de descompactación permiten recuperar las cualidades deportivas y biomecánicas del pavimento de hierba artificial, adecuándolo a la práctica deportiva, levantando las fibras del césped y soltando los gránulos de arena y caucho, mejorando la esponjosidad del terreno de juego. Se realizará con maquinaria altamente especializada y accesorios propios para la tarea de descompactación tanto aptos para las pistas de pádel como para los campos de fútbol. En caso de ser maquinaria que necesite de ser arrastrada por tractores, estos deben disponer de ruedas de baja compactación y alta flotabilidad, siendo totalmente contraproducente el uso de vehículos no adaptados y motivo de exclusión del presente contrato.

La operación de verificación de las juntas y de las líneas de juego es una tarea de obligado cumplimiento en todas las actuaciones a realizar en cada visita de los operarios de mantenimiento. El contratista deberá vigilar, revisar, limpiar y encolar las juntas y líneas tal

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

cual se vayan abriendo o deteriorando, así como los puntos de penalti que presenten deficiencias, debiendo reponer la arena y caucho que sea pertinente y sustituir las líneas y puntos depenalti que sea necesario en cada momento.

3. *Tratamientos Herbicidas y Desherbado.*

El contratista procederá a un tratamiento preventivo y/o curativo de la flora adventicia y musgo que pudiese aparecer en los pavimentos y su perímetro, usando para ello los productos herbicidas más acordes y homologados para tal fin, respetuosos con el medio ambiente y con acción antigerminativa. La empresa deberá estar inscrita en el R.O.P.O. de la Administración que corresponda y los técnicos y operarios deberán disponer de los carnets de manipuladores de plaguicidas en cualificación profesional o básica según sea el caso.

4. *Revisión del sistema de riego.*

La revisión de los aspersores y cañones de riego, la limpieza de los mismos para garantizar su buen funcionamiento, la revisión de las bombas del grupo de presión y todos los elementos que lo incluyen, dando aviso de las deficiencias detectadas es imprescindible para un correcto funcionamiento de las instalaciones.

5. *Revisión del Equipamiento deportivo y canaletas de desagüe.*

La revisión del estado de las porterías, banquillos, redes para balones, redes de porterías, banderines, asientos de banquillos, etc., es una tarea necesaria para poder disponer de unas instalaciones en plenas garantías de uso, debiendo informar a los responsables de las deficiencias detectadas y su posible solución. Asimismo es imprescindible la vigilancia y revisión del estado de las canaletas de drenaje, debiendo informar a los responsables de su situación, posibles anomalías y proponer las soluciones a tomar.

6. *Informe mensual del técnico superior especialista.*

Se realizará un informe mensual de situación de los terrenos de juego y sus pavimentos por ingeniero industrial/agrónomo o técnico especialista acreditado en céspedes e inscrito en el R.O.P.O. de la Administración que corresponda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

7. Frecuencia mínima del servicio para campos de fútbol y campo de hockey.

CAMPOS DE FUTBOL				
TAREAS	**TRIMESTRAL**	**SEMESTRAL**	**PUNTUAL**	**ANUAL**
LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE Y CEPILLADO	**X**			
DESCOMPACTACIÓN LIGERA	**X**			
DESCOMPACTACIÓN EN PROFUNDIDAD		**X**		
VERIFICACIÓN Y ENCOLADO DE JUNTAS, LÍNEAS Y PUNTOS DE PENALTI.	**X**			
SUSTITUCIÓN DE PUNTOS DE PENALTI.			**X**	
TRATAMIENTO HERBICIDA		**X**		
DESHERBADO	**X**			
HOMOGENEIZACIÓN DE RELLENOS	**X**			
RECEBADO DE CAUCHO EN CAMPOS			**X**	
RECEBADO DE ARENA EN PISTAS			**X**	
REVISIÓN SISTEMA DE RIEGO	**X**			
REVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	**X**			
REVISIÓN DE CANALETAS	**X**			
SUPERVISIÓN				**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CAMPO DE HOCKEY				
TAREAS	**TRIMESTRAL**	**SEMESTRAL**	**PUNTUAL**	**ANUAL**
APLICACIÓN DE ALGICIDA AL 3%		**X**		
REPASO CON HIDROLIMPIADORA DE ALTA PRESIÓN		**X**		
LIMPIEZA DEL CÉSPED ARTIFICIAL CON MÁQUINA HÖRGER SKR		**X**		
VERIFICACIÓN Y COSIDO DE JUNTAS, LÍNEAS Y PUNTOS DE PENALTI.				**X**
REVISIÓN SISTEMA DE RIEGO		**X**		
REVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		**X**		
REVISIÓN DE CANALETAS		**X**		
SUPERVISIÓN		**X**		

CAMPO DE HOCKEY				
TAREAS	**TRIMESTRAL**	**SEMESTRAL**	**PUNTUAL**	**ANUAL**
LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE	**X**			
CEPILLADO DE FIBRA	**X**			
DESCOMPOSICIÓN DE RELLENOS	**X**			
VERIFICACIÓN Y ENCOLADO DE JUNTAS	**X**			
SUSTITUCIÓN DE PUNTOS DE JUEGO	**X**			
LIMPIEZA DE HIERBAS Y MUSGO	**X**			
RECEBADO DE GRANULADO DE CAUCHO	**X**			
RECEBADO DE ARENA DE SÍLICE	**X**			

La programación muestra los servicios mínimos a título de orientación, pudiendo variar la prestación de estos y la frecuencia.

8. Seguro de responsabilidad civil.

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

El adjudicatario deberá aportar un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior a 300.000 €, así como el compromiso de su renovación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

9. Duración del servicio y plazo de ejecución.

El servicio es de carácter plurianual, correspondiendo a los ejercicios 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

Tendrá una duración inicial de un (1) año contado desde el día siguiente a la recepción de la adjudicación del servicio.

Podrá prorrogarse en tres (3) periodos de un (1) año. Las prórrogas han de ser expresamente acordadas por la Administración contratante, con la aquiescencia de la contratista, debiéndose acordar como mínimo con dos (2) meses de antelación a la finalización de la anualidad inicial, sin que, en ningún caso, quepa la consideración de la existencia de prórroga de manera tácita o implícita.

10. Valor estimado

El valor estimado de la licitación **sin IVA** se cifra en la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS **anuales** (16.528,93 €), al que se le incrementará el IVA correspondiente, según el siguiente desglose:

Anualidad	Base (sin IVA)	21% de IVA	Total (con IVA)
2022-2023	16.528,93	3.471,07	20.000
1ª Prórroga 2023-2024	16.528,93	3.471,07	20.000
2ª Prórroga 2024-2025	16.528,93	3.471,07	20.000
3ª Prórroga 2025-2026	16.528,93	3.471,07	20.000
TOTAL	**66.115,72**	**13.884,28**	**80.000**

El tipo de licitación de esta contratación queda fijado en la cantidad mencionada y no se admitirán proposiciones que superen dicha cifra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

11. Pago del servicio.

El abono del precio se efectuará mediante emisión de facturas tras cada actuación realizada por la empresa, en las que debe indicar los trabajos realizados por el contratista durante ese periodo detiempo.

El pago del precio total de cada actuación, procederá sólo en el supuesto de que la empresa haya prestado el servicio de forma satisfactoria y realizado todos los servicios objeto del contrato.

En consecuencia, se deducirán de la factura las cantidades relativas a prestaciones objeto del contrato o elementos del mismo no efectuados o que lo hubieran sido de forma defectuosa.

12. Precios.

El presupuesto del gasto del servicio incluye el importe de todos los servicios a realizar en todas las instalaciones deportivas. El precio lleva incluido todos los gastos por medios humanos o materiales, y en general, todos aquellos inherentes a la realización del servicio que no sean propiedad del Ayuntamiento y que la empresa aporte como mejoras del servicio o como elementos adscritos al mismo o sean solicitados por el Ayuntamiento.

13. Condiciones generales de la ejecución de los trabajos.

La empresa contratada será responsable ante el Ayuntamiento de las faltas que cometan sus empleados. Estará obligada a la reparación de los daños causados con motivo de la defectuosa prestación del servicio, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios, tanto en los bienes de dominio público como de particulares, sin perjuicio de las sanciones que fueran aplicables en su caso. La empresa responderá de los desperfectos que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causados por el personal contratado a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o abonando la indemnización correspondiente. Igualmente, el contratista será responsable de las sustracciones de cualquier material, valor, efectos, etc., imputable a su personal.

Los trabajos que se contraten, se efectuaran de modo que se garantice un alto grado de puntualidad y buen hacer en la totalidad de las instalaciones deportivas donde se desarrolle el servicio.

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

14. Medios para la prestación del servicio.

a. Organización.

El contratista será responsable de organizar el trabajo para la prestación del servicio en las condiciones de amplitud, frecuencias y limitaciones horarias establecidas en el Pliego. Con este fin el proyecto de prestación del Servicio especificará la organización del trabajo de acuerdo con los contenidos mínimos exigidos.

La empresa deberá acreditar la suscripción de una póliza de Responsabilidad Civil por daños ocasionados a los propios trabajadores, a usuarios y a bienes que puedan derivarse del desarrollo de los servicios. La empresa deberá acreditar el mantenimiento del seguro durante la vigencia del contrato con el pago anual de la correspondiente prima.

b. Medios personales.

El personal inicialmente adscrito al servicio será el necesario para la ejecución y control propio de la prestación, detallado y justificado, sin perjuicio de las alteraciones futuras exigidas por las modificaciones del servicio que se introduzcan o aprueben.

La empresa adjudicataria ejercerá por sí la prestación del servicio y no la cederá, gravará o traspasará a terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento.

Será responsabilidad del adjudicatario y a su coste la correcta presentación de todo el personal a su cargo, debiendo estar debidamente equipados, atendiendo especialmente a los equipos de protección individual para la prevención de riesgos laborales.

c. Medios materiales.

Los medios materiales serán aportados por el contratista, debiendo declarar la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Toda la maquinaria empleada en el contrato deberá ser específica y homologada con acreditación de organismo de investigación y desarrollo europeo para el mantenimiento de campos deportivos de césped artificial.

Los medios materiales, deberán estar asignados en cada instalación y actividad y deberán ser en cuantía suficiente para la correcta ejecución del servicio, detallados y justificados en el proyecto de prestación del servicio. Algunos medios materiales podrán ser compartidos en varios recintos o actividades de forma alterna para poder permitir la consecución de los objetivos previstos en el proyecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Los licitadores deberán mantener en adecuado estado de limpieza, seguridad y uso los materiales a emplear. El Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de elementos y materiales a cargo del adjudicatario y sin coste alguno, si el estado de los mismos no se corresponde con el servicio que debería prestar.

Los medios necesarios para la prestación del servicio serán como mínimo:

- Sopladores con aspiración.
- Aspiradora profesional.
- Hidrolimpiadoras.
- Tractores con ruedas de alta flotabilidad (presión menor de 3kg/cm2).
- Cepilladoras triangulares (con cerdas adecuadas y homologadas).
- Cepillos de arrastre.
- Descompactadoras en superficie.
- Descompactadoras en profundidad.
- Fumigadoras.
- Recebadoras.
- Vehículos de transporte.
- Accesorios traseros de limpieza de campos deportivos de césped artificial.
- Máquina regeneradora Hörger SKR para campo de hockey.

Los consumibles de las máquinas y repuestos correrán a cargo del adjudicatario.

15. Obligaciones del adjudicatario.

Al iniciar la prestación del servicio, el adjudicatario comunicará la relación nominativa de los trabajadores destinados a la realización del mismo y el contratista vendrá obligado a la presentación de la información necesaria sobre el servicio, mediante remisión de partes de trabajo con la periodicidad indicada:

- Parte de trabajo con periodicidad mensual y /o trimestral
- Partes de incidencias con la periodicidad mensual o trimestral.
- Partes de observaciones varias y cualquier otro parte que se considere necesario por parte del responsable municipal del contrato
- El Adjudicatario está obligado a informar de forma urgente al responsable municipal del contrato de cuantos desperfectos, deficiencias o anomalías de funcionamiento observe en las instalaciones objeto del contrato y a adoptar, en su

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

caso, las medidas necesarias para evitar mayores perjuicios en las instalaciones.

16. Presentación de las ofertas.

Los licitadores habrán de presentar las ofertas que estimen más adecuadas para lograr la mejor prestación del servicio, definidas en:

- Proposición económica.
  Precio ofertado por el licitador.
- Aumento de la frecuencia de las actuaciones de mantenimiento.
  Por la realización de un mayor número de actuaciones de mantenimiento, aportadas por el contratista que mejoren el servicio. Estas actuaciones se realizarán para ampliar o mejorar los servicios, y en ningún caso han de ser facturadas. La Concejalía de Deportes estima que para la realización del contrato son necesarias cuatro actuaciones regulares y efectivas al año en los campos de fútbol y de dos actuaciones regulares en el campo de hockey.

17. Selección y adjudicación del contrato.

Los criterios se valorarán sobre un máximo de 100 puntos.

- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (100 puntos)

  - Proposición económica. **HASTA 70 PUNTOS.**
  - Por aumentar la frecuencia de las actuaciones de mantenimiento : **HASTA 30 PUNTOS**

    Por la realización de un mayor número de actuaciones de mantenimiento a lo largo del año, a partir del número necesario para cumplir el contrato, se otorgarán hasta unmáximo de **30 puntos**.
    Se asignarán 30 puntos a la oferta que presente un mayor número de actuaciones de mantenimiento sobre la referencia (cuatro actuaciones anuales en los campos de fútbol y dos actuaciones anuales en el caso del campo de hockey), y al resto se les adjudicará el porcentaje que corresponda por aplicación de una regla de tres simple.

18. Otras obligaciones del adjudicatario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 579959 0JIBC-0XR9V-UWJ2D 2DF60FEDA9CCD5BED9787C1947F2D0F739B7C975) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza,
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al pliego de condiciones administrativas, al presente pliego de condiciones técnicas y a las directrices que dicteo señale el responsable municipal del contrato para la mejor prestación del servicio.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y este no tendrá derecho de indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por la prestación normaldel contrato, salvo en los casos de fuerza mayor legalmente establecidos.

En especial, serán obligaciones del contratista los siguientes aspectos:

- Prestar el servicio en la forma establecida en este pliego durante el plazo y con la continuidad requerida, así como cuidar el buen orden del mismo.
- Utilizar los medios personales y materiales adecuados y necesarios para la correcta realización del servicio en sus debidas condiciones.
- Cumplir con las obligaciones, que como empresario le impone la legislación social y fiscal, respecto al personal a su servicio, las disposiciones en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- Disponer o suscribir antes de la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil de una cuantía igual o superior a 300.000 €, para responder de los daños que pueda causar con motivo de la prestación del servicio contratado. Indemnizar los daños, que, en su caso, pueda causar a la Administración Municipal como consecuencia de la ejecución del servicio.
- Responder frente a terceros del servicio contratado y del desarrollo de su ejecución, así como de los daños y perjuicios de cualquier clase que pudiera causar el personal dependiente de la empresa, interviniendo culpa o negligencia.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido a su personal o causado a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio, el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria civil o penal, responsabilidad que asumirá el contratista.

Laudio / Llodio, mayo de 2022.